

BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

I LEGISLATURA

**Serie II:
PROYECTOS Y PROPOSICIONES
DE LEY REMITIDOS POR EL
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS**

8 de julio de 1980

Núm. 110 (a)

(Cong. Diputados, Serie A, núm. 126)

PROYECTO DE LEY

De concesión de un crédito extraordinario de 20.000.000.000 de pesetas, para atender a los gastos de desempleo.

TEXTO REMITIDO POR EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PRESIDENCIA DEL SENADO

Con fecha 8 de julio de 1980, ha tenido entrada en esta Cámara, el texto aprobado por el Pleno del Congreso de los Diputados, relativo al Proyecto de ley de concesión de un crédito extraordinario por un importe de 20.000.000 de pesetas, para atender a los gastos de desempleo.

La Mesa del Senado ha acordado el envío de este Proyecto de ley a la **Comisión de Presupuestos**.

Habiéndose señalado el día 1 de septiembre como fecha de comienzo del próximo período ordinario de sesiones del presente año, se comunica en aplicación de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento del Senado, **que el plazo para la presentación de enmiendas terminará el día 11 de septiembre, jueves.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 149 del Reglamento del Senado, se

inserta a continuación el texto remitido por el Congreso de los Diputados, encontrándose la restante documentación a disposición de los señores Senadores en la Secretaría General de la Cámara.

Palacio del Senado, 8 de julio de 1980.—
El Presidente del Senado, **Cecilio Valverde Mazuelas**.—El Secretario primero del Senado, **José Luis López Henares**.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º

Se concede un crédito extraordinario de 20.000 millones de pesetas al Presupuesto de la Sección 25, "Ministerio de Sanidad y Seguridad Social", servicio 04, "Dirección General de Personal, Gestión y Financiación", capítulo 4.º, "Transferencias corrien-

tes", artículo 44, "A la Seguridad Social", con el siguiente desglose por conceptos:

14.920,8 millones al concepto 447, "Régimen General de la Seguridad Social. Instituto Nacional de Previsión. Aportación del Estado para la contingencia de desempleo 1979".

5.079,2 millones de pesetas, al concepto 448, "Régimen Especial Agrario de la Se-

guridad Social. Aportación del Estado para las contingencia de este régimen".

Artículo 2.º

La financiación del crédito extraordinario se realizará con anticipos a facilitar por el Banco de España al Tesoro Público.